

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se publica en el SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, el presente pliego de condiciones, con el propósito que los interesados formulen las respectivas observaciones al mismo. Las observaciones pueden ser presentadas por escrito en el Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR, ubicado en la Calle 28 No. 6ª-15 de la ciudad de Valledupar, o por correo electrónico en la siguiente dirección juridica@idecesar.gov.co.

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 01 DE 2017

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO INCLUIDO INSUMOS Y ELEMENTOS, EN LOS PARQUES DEL BARRIO LAS FLORES, BARRIO LA NEVADA Y BARRIO DIVINO NIÑO, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DURANTE LA VIGENCIA 2017.

**FECHA DE APERTURA: 24 DE MAYO DE 2017.
HORA: 10:00 A.M.**

**FECHA CIERRE: 1º DE JUNIO DE 2017
HORA: 4:00 P.M.**

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$74.872.882) incluido impuestos.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Oficina Jurídica del Instituto para el Desarrollo del Cesar - IDECESAR, ubicado en la Calle 28 No. 6ª-15 de esta ciudad.

Convocase a las Veedurías Ciudadanas en la presente Selección Abreviada, para que desarrollen su actividad y realicen control social, de conformidad con lo reglamentado en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Valledupar, Mayo de 2017

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCION

1.1 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Contratar la prestación de servicios de aseo incluido insumos y elementos, en los parques del Barrio las Flores, Barrio la Nevada y Barrio Divino Niño, de la ciudad de Valledupar, durante la vigencia 2017.

1.2 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La descripción técnica y características de los bienes y servicios requeridos para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de selección abreviada, se encuentran señaladas en el Capítulo III, del presente pliego de condiciones.

1.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Instituto para el Desarrollo del Cesar-IDECESAR, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1.993.

La modalidad por la cual optó la Entidad fue la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

1.4 ALCANCE DE LA OFERTA

Al presentar la OFERTA el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el presente Pliego de Condiciones.

El PROPONENTE entiende y acepta que en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo y, en especial, deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Por la sola presentación de la OFERTA, se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa el pliego de condiciones incluyendo los formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de IDECESAR, sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir precios, plazos y demás aspectos de su OFERTA, necesarios para la debida ejecución del contrato.

En la circunstancia que el proponente con quien se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.5 FINANCIACIÓN

IDECESAR cancelará el valor del contrato amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 108 de fecha 10 de mayo de 2017, con cargo al rubro 032010, documento expedido por el Profesional Especializado de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de IDECESAR.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la ejecución del presente proceso de Selección abreviada es de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$74.872.882) incluido impuestos.

Los proponentes no podrán exceder este valor en su propuesta.

NOTA: La Entidad podrá adjudicar el presente proceso hasta el 100% del valor del presupuesto oficial estimado.

1.7 FORMA DE PAGO

IDECESAR cancelará al Contratista seleccionado el valor del Contrato por mensualidades vencidas y/o fracción de mes respectivo, previa presentación de la factura, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. SE DEBE ANEXAR LA COPIA DE LA PILA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE PAGADA DONDE SE MUESTRE EL LISTADO DE PERSONAL que presta el servicio; así mismo, cumplido expedido por el Supervisor del Contrato, quien para efectos de este contrato será ejercida por el Gerente de Idecesar o la persona que este designe para ello. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, no podrán afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

1.8 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será El lugar de ejecución del contrato será en las Instalaciones de los Parques del Barrio Las Flores, La Nevada y Divino Niño, ubicados en el municipio de Valledupar.

DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será de seis (6) meses y dieciséis (16) días, contados a partir del quince (15) de junio de 2017, es decir, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, previa legalización del contrato respectivo.

1.9 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

La apertura del proceso de contratación, se llevará a cabo en el despacho de IDECESAR, ubicado en la Calle 28 No. 6ª – 15 de la ciudad de Valledupar, a partir de las 10:00 a.m. del día veinticuatro (24) de mayo de 2017.

1.10 INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

*Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR
Dir.: Calle 28 No. 6ª -15 – Instalaciones del antiguo Instituto Rosita Dávila
Tels.: 572 69 27 – 572 69 50
Valledupar – Cesar*

La información y consulta sobre los pliegos de condiciones definitivos, se puede hacer en la Oficina Jurídica de IDECESAR, ubicada en la Calle 28 No. 6ª – 15 de la ciudad de Valledupar, en horario comprendido entre las 7:45 A.M. a 12:45 M. y de 2:45 P.M. a 5:45 P.M., desde el veinticuatro (24) de mayo de 2017, fecha de apertura hasta el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2017, y en la Página WEB del Portal único de Contratación www.contratos.gov.co se mantendrá publicado igualmente desde el veinticuatro (24) de mayo de 2017.

1.11 MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Será requisito habilitante y de obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta, que los posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso manifiesten a esta Institución, su interés en participar, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la apertura del proceso, es decir, los días 24, 25 y 26 de mayo de 2017, hasta las 5:45 p.m., con el fin de conformar una lista de posibles proponentes.

En el presente proceso de selección, podrán participar de forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado; así mismo, aquellos que deseen participar como consorcio o unión temporal deberán incluir dentro de su manifestación de interés, los nombres de las diferentes entidades que conforman cada una de las agrupaciones.

La manifestación escrita podrá radicarse en correspondencia de IDECESAR, ubicado en la Calle 28 No. 6ª - 15 de la ciudad de Valledupar, en horario comprendido entre las 7:45 A.M. a la 12:45 P.M. y de 2:45 P.M. a 5:45 P.M.

La lista de posibles proponentes será publicada el día veintiséis (26) de mayo de 2017, después de la 5:45 P.M., en el portal único de contratación, Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2017.

La manifestación se hará a través del mecanismo señalado en el pliego de condiciones y deberá contener, además de la expresión clara de interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces (teléfonos fijos, celulares, líneas de fax y correos electrónicos) a través de los cuales la entidad pueda comunicarse y todos los datos que permitan la identificación tanto del oferente como del proceso de contratación.

La manifestación escrita de interés en participar es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva propuesta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En caso de que el número de oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este, que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

1.12 SORTEO DE CONSOLIDACION DE PROPONENTES

En el evento, que al conformar la lista de posibles proponentes el número de estos sea superior a diez (10) se optará por el sorteo de consolidación de proponentes, con el fin de escoger un total de diez (10) que podrán presentar la respectiva propuesta.

Para efecto del sorteo, la entidad se contactará a través de los medios de comunicación suministrados por el oferente, con el fin de informar la fecha y hora en que se realizará en audiencia pública el mencionado sorteo de consolidación.

La no asistencia a la audiencia de consolidación de proponentes será causal para no considerar al participante como habilitado para continuar en el proceso, por lo tanto la asistencia será de carácter obligatorio. En caso de no asistir el representante legal de la firma, éste deberá delegar mediante poder a algún representante quien podrá participar activamente del sorteo de consolidación de oferentes.

NOTA: La presente audiencia se realizará solo para el caso que se presenten más de diez (10) oferentes, de lo contrario, no se llevará a cabo dicha audiencia de consolidación, por lo tanto al no celebrarse la audiencia de consolidación de oferentes se entenderá que quienes manifestaron interés se encuentran habilitados para continuar en el proceso.

1.13 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El proceso de Selección abreviada se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta las 4:00 p.m. del día primero (1º) de junio de 2017, en la Oficina Jurídica de IDECESAR, ubicada en la Calle 28 No. 6ª – 15 de la ciudad de Valledupar - Cesar, entregándolas personalmente o a través de representante, previa inscripción en la planilla PROPUESTAS RECIBIDAS, requisito con el que se entiende entregada la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de Selección Abreviada, acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del proponente, el número de folios y los datos de la garantía de seriedad. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

1.14 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

1.14.1 EN CUANTO A LOS PROPONENTES

1.14.1.1 PARTICIPANTES

En el presente Proceso de Selección Abreviada podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página web del ente de control.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, (artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012).

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

a). Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

b). Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las Uniones Temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

c). Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d). La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la Inscripción en el Registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de una Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1.993 y en el inciso final del artículo 3º del Decreto 856 de 1.994. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1.993.

En todo caso, cualquier clase de documento que remitan en lo relacionado con observaciones al pliego, aclaraciones, oferta, etc.; deberán ser enviados en idioma español.

NOTA: Cuando un proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “*abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros*”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

1.14.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y al Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR
Dir.: Calle 28 No. 6ª -15 – Instalaciones del antiguo Instituto Rosita Dávila
Tels.: 572 69 27 – 572 69 50
Valledupar – Cesar

- El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de funcionarios del Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.
- El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.
- En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho ante el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR.
- Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

1.15.1.3 PROPONENTES HÁBILES

El número mínimo de ofertas hábiles exigido es de uno (1).

1.15.2 EN CUANTO A LA PROPUESTA

*Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR
Dir.: Calle 28 No. 6ª -15 – Instalaciones del antiguo Instituto Rosita Dávila
Tels.: 572 69 27 – 572 69 50
Valledupar – Cesar*

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta; presentarán su propuesta sujetándose al orden establecido en el numeral 1.15.2.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, con el fin de facilitar su estudio.

1.15.2.1 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, en ningún caso será responsable de los mismos.

1.15.2.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en original y una (1) copia, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para el cierre del presente proceso de Selección abreviada. El sobre se marcará en la siguiente forma:

Señores

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR

Calle 28 No. 6ª - 15

Valledupar

“Contiene: Original (primera copia)”

Proceso de Selección abreviada de menor Cuantía No. 01 de 2017

Objeto:

Proponente:

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

La “primera copia”, contendrá copias de todos los folios y documentos contenidos en la propuesta "ORIGINAL" y foliadas en la misma forma.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de Selección Abreviada.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en el Despacho del Gerente del Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, a más

tardar en la hora y fecha indicadas en el pliego para el cierre del Proceso de Selección abreviada.

Nota: En caso de presentarse discrepancia entre la información contenida en el original de la propuesta y sus copias, tendrá validez el original.

1.15.2.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes presentarán los siguientes documentos y formatos anexos debidamente diligenciados, los cuales se consideran necesarios para que el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, acepte que existe realmente una propuesta. El instituto se reserva el derecho de confirmar el contenido de todos y cada uno de los documentos que se exigen en este punto y no considerará las propuestas que no respondan a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad.

Índice de la Propuesta

DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexos del Pliego de Condiciones.

2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo del Pliego de Condiciones.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con cinco (5) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, en este se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución y un (1) año más. Este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente o persona jurídica y también los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que igualmente sean personas jurídicas.

Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1.993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1.998, sin perjuicio de que IDECESAR, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado de Existencia y Representación Legal, tendrá validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

5. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; con la firma de la propuesta, la personal natural o el representante legal de la sociedad proponente afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidad.

6. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción

7. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Para garantizar la seriedad de la propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y se constituirá a favor del Instituto para el Desarrollo del Cesar - IDECESAR con Nit No. 900062489-8

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros, legalmente constituida en Colombia, cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera.

En caso de prorrogarse el término para la Adjudicación se informará a los proponentes con el fin de que amplíen la vigencia de la garantía.

El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso.

Si el proceso de selección se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente.

8. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2.000. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del proceso de selección, anexará fotocopia de la solicitud ante el ente fiscal. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

9. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del proceso de selección, anexará fotocopia de la solicitud ante el ente fiscal. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la República la no existencia de antecedentes disciplinarios.

10. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).

11. Inscripción en el RUP. Inscripción en el RUP. Conforme con lo exigido por el Capítulo 1 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes sean personas naturales, jurídicas o cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, acreditarán estar inscritos en Registro Único de Proponentes.

Se acreditará este requisito anexando el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste su inscripción, calificación y clasificación.

Conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar estar clasificados bajo los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
76	11	15	00	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina

No obstante lo anterior, la entidad tendrá en cuenta las directrices fijadas por la Agencia de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente sobre el uso del Clasificador de Bienes y Servicios en el registro único de Proponentes, mediante Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito y clasificado conforme lo señalado.

El oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP.

12. Validez de la propuesta. El proponente deberá manifestar por escrito que su propuesta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.

13. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

14. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

Para la verificación de la Capacidad Financiera se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe encontrarse en firme.

15. Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verifica la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2016 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).
- La tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La información exigida se presenta en idioma castellano y moneda legal colombiana.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

16. Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato en caso de ser el adjudicatario, los proponentes deberán entregar dicha información junto con los documentos originales de la propuesta. Para los casos de consorcios ó uniones temporales, se deberá allegar el NIT de cada una de las firmas que lo conforman.

17. Certificación bancaria, que indique el número de la cuenta, donde el Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR, consignará las mensualidades vencidas y que ésta se encuentra activa. Dicho certificado bancario debe haber sido expedido con no más de dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este Certificado lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal será verificada en principio con la información consignada en el Registro Único de

Proponentes, en el cual se deberá acreditar como mínimo los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones.

DOCUMENTOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

La verificación de las condiciones técnicas y de experiencia se realizará con base en la información contenida en el RUP y en la revisión de los documentos técnicos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

18. Salud Ocupacional. El proponente deberá aportar, una certificación suscrita por la A.R.P. ó por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.

En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el oferente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo.

19. Certificación expedida por el Ministerio de la protección Social. Certificación por no sanciones de Orden Laboral vigentes, expedido por la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social y/o regional donde se encuentre la sede principal del proponente, así mismo, la del Departamento del Cesar, donde se prestará el servicio de aseo cuya fecha de expedición no sea superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de Consorcios ó Uniones Temporales, se deberá presentar las certificaciones de que trata este numeral, por cada uno de los Consorciados o miembros de la Unión Temporal.

20. Presentación de la relación de insumos y elementos de aseo a suministrar con sus respectivas marcas, las cuales deben ser reconocidas en el mercado.

21. El Proponente deberá certificar por escrito en la propuesta que posee una sede principal, sucursal o agencia en Valledupar (Cesar), indicando razón social, dirección y teléfono. La entidad se reserva el derecho de visitar la sede, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar y verificar la información suministrada. Así mismo, la información deberá constar en el certificado de cámara de comercio aportado.

En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal el integrante al menos uno de los integrantes deberá demostrar que posee la sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar.

Se acreditará mediante la presentación del certificado expedido con antelación no mayor de 30 días por la Cámara de Comercio respectiva. No será considerada la propuesta de quienes no acrediten tener sede administrativa en la ciudad de Valledupar.

22. Carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el pliego de condiciones y demás documentos de la presente convocatoria pública.

23. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente presentará su propuesta en sobre cerrado, en el formato establecido en el anexo No. 5 del presente pliego de condiciones. Así mismo, deberá anexar a la propuesta económica, la desagregación de costos del servicio requerido, según formato anexo No. 6.

24. Los demás documentos relacionados con el Capítulo II y III del Pliego de Condiciones.

La entidad no rechazará ofertas por condiciones meramente formales, pero si habrá lugar al rechazo si la modificación de un documento implica mejoramiento de la oferta.

1.15 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS

El Instituto para el Desarrollo del Cesar -IDECESAR, no considerará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta haya sido presentada extemporáneamente
2. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar o aclarar su propuesta o lo haga en forma incompleta ó extemporánea.
3. Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.
4. Cuando las condiciones del servicio que ofrezca el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Capítulo III del Pliego de Condiciones.
5. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del Pliego de Condiciones.
6. Cuando la propuesta sea parcial.
7. Cuando el valor total de la propuesta incluido iva e impuestos, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.
8. Cuando los condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego, en cuanto a objeto, plazo y precio.
9. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica ó como persona natural ó integrante de consorcio ó unión temporal.
10. Cuando no se anexe propuesta económica de forma impresa.
11. Cuando no se diligencien y alleguen la totalidad de formatos solicitados por la entidad.
12. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta.

1.16 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se considerarán válidas hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo durante el cual los proponentes mantendrán las condiciones ofrecidas y el personal propuesto.

1.17 CUADRO COMPARATIVO Y CALIFICACIÓN FINAL DE PROPUESTAS

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos verificados y evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las propuestas, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, organización, técnicos y económicos.

1.18 PLAZO DE EVALUACIÓN

El plazo para las evaluaciones jurídica, financiera, de experiencia, organización, técnica, apoyo a la industria nacional y económica se indica en el cronograma.

Los resultados de la verificación permanecerán en la Oficina Jurídica de IDECESAR durante tres (3) días hábiles, y serán publicados en el SECOP a través del Portal Único de Contratación, página web www.contratos.gov.co, por el plazo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Durante este período, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, **en medio escrito y magnético**, las cuales se radicarán en la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Valledupar-Cesar y dirigidas así:

Señores
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR
Calle 28 NO. 6ª – 15
Valledupar

Ref.: Observaciones a la evaluación "PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- 01 de 2017"

Objeto:

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR, durante el periodo establecido para tal fin.

1.19 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

El cronograma y descripción general del proceso de Selección abreviada de menor cuantía y contratación es el siguiente:

Actividad	Fecha
Aviso Convocatoria Pública	12 de mayo de 2017
Publicación proyecto de pliego de condiciones	Del 12 de mayo de 2017 al 19 de mayo de 2017
Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones	Del 12 de mayo de 2017 al 19 de mayo de 2017
Respuestas a las observaciones al proyecto del pliego de condiciones	24 de mayo de 2017
Resolución de Apertura del Proceso de Selección	24 de mayo de 2017
Publicación pliego de condiciones definitivos	24 de mayo de 2017

Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR
Dir.: Calle 28 No. 6ª -15 – Instalaciones del antiguo Instituto Rosita Dávila
Tels.: 572 69 27 – 572 69 50
Valledupar – Cesar

Plazo para la Manifestación de interés en participar	Del 24 de mayo de 2017 al 26 de mayo de 2017
Sorteo (opcional) si se presentan más de diez interesados y consolidación del listado de posibles oferentes	30 de mayo de 2017 a las 10:00 a.m. Sala de Juntas del Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR
Fecha límite para publicar adendas	31 de mayo de 2017
Plazo para la presentación de ofertas	Del 30 de mayo de 2017 al 1º de junio de 2017 hasta la 4:00 p.m.
Fecha de cierre	1º de junio de 2017
Evaluación de propuestas y solicitud de documentos habilitantes	Del 2 de junio de 2017 al 6 de junio de 2017
Publicidad del Informe de Evaluación	Del 7 de junio de 2017 al 9 de junio de 2017
Adjudicación	12 de junio de 2017
Suscripción y legalización del Contrato (Registro presupuestal y aprobación póliza de garantía)	Del 12 de junio al 13 de junio de 2017
Publicación Contrato SECOP	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del mismo.

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los **PROPONENTES**.

1.20 ADJUDICACION

El Contrato se adjudicará al vencimiento del plazo para presentar observaciones a la evaluación. Adjudicado el contrato y notificado el contratista seleccionado, se procederá a la firma y legalización del Contrato.

La adjudicación se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma. Este término podrá ser prorrogado por IDECESAR, antes de su vencimiento, por un plazo no mayor a la mitad del inicialmente señalado, siempre que la necesidad de la administración así lo exija y dentro del mismo lapso podrá declararse desierto el proceso de Selección Abreviada.

Corresponde adjudicar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía al Gerente, de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo segundo inciso c. de la Resolución No. 9156 de 2011.

Hará parte del contenido del acto de adjudicación la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El plazo para la suscripción y legalización será el establecido en el cronograma del presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.21 VEEDURIA CIUDADANA

De conformidad con la Constitución Política, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.22 INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y según estudios previos, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial vigente celebrado por el Estado colombiano con la Comunidad Andina de Naciones, sin embargo se encuentra sujeto a la aplicabilidad de la excepción relativa a las convocatorias limitadas a Mipyme.

CAPITULO II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

2.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta cumpla con los factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de Condiciones teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, capacidad financiera, de organización, Experiencia, evaluación técnica, económica, apoyo a la industria nacional, y sea la más, conveniente y ventajosa para la Entidad.

2.2 FORMA DE VERIFICACION Y EVALUACION

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios, así:

CRITERIOS DE SELECCION	CALIFICACION
Verificación Capacidad Jurídica -requisito Habilitante	Cumple o No Cumple
Verificación Capacidad Financiera -requisito Habilitante	
- Índice de Liquidez	Cumple o No Cumple
- Índice de Endeudamiento	Cumple o No Cumple
- Razón de cobertura e intereses	Cumple o No Cumple
Verificación Capacidad Organizacional - requisito Habilitante	
- Rentabilidad del Patrimonio	Cumple o No Cumple
- Rentabilidad del Activo	Cumple o No Cumple
Verificación Requisitos Técnicos y de Experiencia	Cumple o No Cumple
Evaluación Técnica	400
-Brigadas Especiales	400
Evaluación Apoyo a la Industria Nacional	100
Evaluación Económica	500
TOTAL PUNTAJE	1000

2.2.1 Evaluación sobre la Capacidad Jurídica

La verificación de los requisitos jurídicos, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.2. Evaluación sobre la Capacidad Financiera

La verificación de los requisitos financieros, se realizará con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para la verificación de la Capacidad Financiera en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe encontrarse en firme.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán allegar los siguientes documentos para verificar su capacidad financiera:

- Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2016 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).
- La tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

La información exigida se presenta en idioma castellano y moneda legal colombiana

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

IDECESAR si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.2.1 Índice de Liquidez "IL"

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CUMPLE la oferta que presente un Índice de Liquidez igual o superior a 1.5 El proponente que no acredite este Índice de Liquidez, recibirá concepto de NO CUMPLE.

2.2.2.2 Índice de Endeudamiento Pasivo Total / Activo Total X 100

CUMPLE la oferta que presente un Índice de Endeudamiento menor o igual al 60%. El proponente que no acredite este Índice de Endeudamiento, recibirá concepto de NO CUMPLE.

2.2.2.3 Razón de cobertura de intereses

Utilidad operacional /gastos de intereses

CUMPLE la propuesta que presente una Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 9. El proponente que no acredite esta Razón de cobertura de intereses, recibirá concepto de NO CUMPLE.

2.2.3 VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad de organización, de acuerdo con el Decreto 1085 de 2015, no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Para la verificación de la Capacidad de Organización (CO), se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y se tendrán en cuenta los siguientes criterios para evaluar la capacidad organizacional:

2.2.3.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Utilidad Operacional dividida por el patrimonio

Cumple la propuesta que presente una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 0.12

2.2.3.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad operacional dividida por el activo total

Cumple la propuesta que presente una rentabilidad del activo mayor o igual al 0.7

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

No otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la experiencia, evaluación técnica y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.4 VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

La verificación de las condiciones técnicas y de experiencia se realizará con base en la revisión de los documentos técnicos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen los pliegos de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No Cumple".

2.2.4.1 EXPERIENCIA

La evaluación de experiencia del proponente se realizará con base en la información contenida en el RUP sobre contratos celebrados por el proponente y que tengan como objeto la prestación del servicio de aseo.

Cumplirá el requisito el proponente que acredite que la sumatoria de los valores de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados durante los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, es igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso contractual expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, y en la identificación con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) tenga incluido el siguiente código:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
76	11	15	00	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina

La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de la experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo.

Para la verificación de la información requerida que no se encuentre contenida en el RUP e identificar los contratos acreditados registrados en el mismo, el proponente deberá aportar las respectivas certificaciones.

Para tal fin, el proponente deberá hacer uso de formato del anexo 7 del Pliego de Condiciones, si no es posible, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la Entidad o Empresa contratante
Objeto del contrato
Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)
Valor del Contrato.
Calificación del servicio
Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación.

Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones de los contratos acreditados en las cuales conste que la calidad del servicio es excelente o buena.

Se aclara que en caso de que el proponente aporte certificaciones de contratos con inicio o ejecución en años anteriores a los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, solo se tendrá en cuenta lo ejecutado durante este periodo.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.4.2 Salud Ocupacional. El proponente deberá aportar, una certificación suscrita por la A.R.P. ó por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.

En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el oferente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo.

2.2.4.3 Certificación expedida por el Ministerio de la protección Social. Certificación por no sanciones de Orden Laboral vigentes, expedido por la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social y/o regional donde se encuentre la sede principal del proponente, así mismo, la del Departamento del Cesar, donde se prestará el servicio de aseo cuya fecha de expedición no sea superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de Consorcios ó Uniones Temporales, se deberá presentar las certificaciones de que trata este numeral, por cada uno de los Consorciados o miembros de la Unión Temporal.

2.2.4.5 Presentación de la relación de insumos y elementos de aseo a suministrar con sus respectivas marcas, las cuales deben ser reconocidas en el mercado.

2.2.4.6. El Proponente deberá certificar por escrito en la propuesta que posee una sede principal, sucursal o agencia en Valledupar (Cesar), indicando razón social, dirección y teléfono. La entidad se reserva el derecho de visitar la sede, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar y verificar la información suministrada. Así mismo, la información deberá constar en el certificado de cámara de comercio aportado.

En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal el integrante al menos uno de los integrantes deberá demostrar que posee la sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar.

Se acreditará mediante la presentación del certificado expedido con antelación no mayor de 30 días por la Cámara de Comercio respectiva. No será considerada la propuesta de quienes no acrediten tener sede administrativa en la ciudad de Valledupar.

2.2.4.7 Carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el pliego de condiciones y demás documentos de la presente convocatoria pública.

2.2.5 EVALUACIÓN TÉCNICA (CALIDAD)- 400 PUNTOS

2.2.5.1 BRIGADAS ESPECIALES- 400 PUNTOS

A los proponentes que ofrezcan brigadas especiales de aseo y limpieza para los parques, suministrando los insumos y el personal adicional requerido para llevar a cabo dicha labor, se le otorgarán los siguientes puntajes:

El proponente deberá anexar a su oferta una certificación expedida por el Representante Legal, acreditando la cantidad de brigadas de aseo ofertadas. Dos (2) o más brigadas de aseo para cada uno de los parques	400 puntos
Una (1) brigada de aseo para cada uno de los parques	200 puntos

2.2.6 EVALUACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS (Ley 816 de 2003)

Se asignará el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para lo cual el proponente presentará con la propuesta la manifestación que indique bajo la gravedad de juramento:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si el origen de los bienes y servicios ofrecidos son en su totalidad de empresas nacionales, constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia.	100 puntos
Si el proponente está constituido como empresa extranjera, que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	50 puntos

En el evento en el cual el proceso se encuentre cobijado por Tratados Internacionales, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

- a. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- b. Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a. Lugar y fecha de la certificación.
- b. Número y fecha del tratado.
- c. Objeto del Tratado.
- d. Vigencia del tratado.
- e. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

2.2.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA – 500 PUNTOS

Consiste en señalar el valor de la propuesta, para lo cual el proponente diligenciará el formato que diseñó la entidad para facilitar su comparación, según Anexo No. 5, colocando el precio unitario del servicio requerido y allí consignados, calculando el presupuesto total.

El proponente deberá presentar su oferta diligenciando la totalidad de los datos solicitados en el formato que diseñó la entidad para facilitar su comparación sin alterarlo o modificarlo. (No se aceptan OFERTAS parciales). La no entrega de la oferta económica en impreso, deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso.

“UNICAMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN EN EL FORMATO ESTABLECIDO”.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar.

El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado.

Los precios unitarios cubrirán los costos de los elementos e insumos mínimos requeridos para la prestación del servicio de aseo y mantenimiento y todos los demás gastos relacionados con el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Así mismo, la propuesta incluirá todos los impuestos y contribuciones vigentes a la fecha, para este tipo de contratos y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato

El proponente indicará en forma discriminada el porcentaje aplicado para el IVA en el servicio de aseo.

Igualmente, el proponente deberá anexar a la propuesta económica, **LA DESAGREGACIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO REQUERIDO**, según formato Anexo No. 6

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores en los precios de las propuestas, caso en el cual IDECESAR, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

La evaluación de este factor tendrá un puntaje de quinientos **(500) puntos** a la propuesta que presente el menor valor total por los servicios solicitados, a las propuestas restantes se le asignará el puntaje aplicando regla de tres inversa proporcional, incluyendo un decimal.

2.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

De persistir el empate, se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada

por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. De persistir el empate se procederá a la selección mediante el sistema de balotas.

CAPITULO III

REQUISITOS TÉCNICOS

DESCRIPCION TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

La descripción técnica y características de los servicios necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

3.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1.1.1 PERSONAL REQUERIDO

Para la ejecución del contrato se requiere un total de cinco (5) operarios (as) de tiempo completo (48 horas semanales), mayores de edad, integrado por tres (3) mujeres y dos (2) hombres, o según se requiera por parte de la entidad para la prestación del servicio.

El número del personal en caso de que se requiera puede ser aumentado, para lo cual debe suscribirse un adicional al contrato, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente y conservando los precios de la propuesta.

IDECESAR, podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa por parte del supervisor del contrato.

El personal seleccionado por la empresa contratista deberá ser idóneo y calificado, reuniendo condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de la labor.

La empresa contratista deberá suplir las fallas de personal de aseo, con la debida prontitud e igualdad de condiciones.

Así mismo, deberá desarrollar programas y actividades de salud ocupacional y cumplir con las normas de medicina, higiene y seguridad industrial para la protección de la salud de sus trabajadores.

3.1.1.2 SUPERVISIÓN

El Contratista debe garantizar la supervisión continua en la prestación del servicio.

Se hace necesario establecer comunicación directa con un superior de los operarios (as) que realizarán las labores de aseo y mantenimiento.

El valor de la prestación de este servicio será por cuenta y riesgo del contratista.

Así mismo, debe suministrar inmediatamente los reemplazos que tuvieren que hacerse, una vez tenga conocimiento de la ausencia de algún operario, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos e informando oportunamente al encargado del seguimiento del contrato por parte de IDECESAR.

Control y supervisión de actividades y personal:

SUPERVISOR DE AREA: El proponente favorecido deberá supervisar y coordinar el personal que ponga a disposición de la Entidad, realizando el seguimiento e inspección del servicio contratado, verificando presentación del personal, buena utilización de insumos, uso de elementos de protección personal, cumplimiento, puntualidad en el horario y en la realización de labores, encargado de organizar, programar, dirigir y controlar la labor de los operarios (as) asignados (as) para la ejecución del contrato, entregar mensualmente los suministros y elementos para la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, controlar diariamente al personal suministrado.

Así mismo, se encargará de presentar bajo la coordinación del Contratista, las cuentas, facturas y documentos requisitos para el pago de la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, e igualmente, la presentación de informes, coordinación de reemplazos de personas y de brigadas especiales, en general, actuar como enlace permanente entre la empresa contratista y el supervisor del Contrato designado para tal fin por IDECESAR.

Las actividades de coordinación y supervisión no generarán costos adicionales para IDECESAR.

Este personal o SUPERVISOR DE AREA, no forma parte del equipo de operarias y operarios para la ejecución del contrato y por tanto no habrá derecho al cobro por parte del contratista ni responsabilidad del pago por parte de la entidad.

REEMPLAZOS: El Contratista deberá suministrar el personal de los reemplazos que tuviere que hacerse una vez tenga conocimiento de la ausencia. Este evento se atiende con su propio personal disponible en casos como: Incapacidad médica, permisos autorizados, cuando se exige el relevo de personal que no cumple adecuadamente con el servicio contratado o por circunstancias fortuitas. La información del caso será suministrada a través de los Supervisores designados por la entidad y en ella se deberá dejar una relación con los nombres de las personas a reemplazar así como su reemplazante y explicando la causa que motiva el relevo o reemplazo. En todo caso la decisión debe ser previamente consensuada con la entidad y del cambio se dejará constancia en medio impreso o por correo electrónico. Iguales condiciones surtirán para cualquier cambio o rotación de las operarias que presten este servicio.

3.1.1.3 HORARIO

Las labores deben realizarse en un total de 48 horas diurnas cumplidas de lunes a sábado por operario (a) de tiempo completo; los turnos de prestación de servicios se establecerán de común acuerdo con el supervisor del contrato, reservándose IDECESAR, el derecho a modificarlos de acuerdo a las necesidades del servicio.

3.1.1.4 DOTACION

Los uniformes de dotación del personal establecido por la Empresa contratista a utilizar por los operarios incluirán blusa, pantalón o falda y demás elementos necesarios para la prestación del servicio. El proponente seleccionado presentará muestra de los uniformes para que la Entidad proceda a la selección del mismo. De igual forma, dicho personal deberá estar debidamente carnetizado por la empresa contratista.

La firma contratista dotará al personal seleccionado por ésta para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos de protección personal requeridos por seguridad industrial (guantes, tapabocas, arnés, cinturones, zapatos antideslizantes, botas impermeables, señales, respiradores para polvo reusables, etc.). En todo caso, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

3.1.1.5 CAPACITACIÓN

El contratista garantizará que todo el personal a utilizar en la ejecución del contrato esté ampliamente capacitado para la ejecución del servicio requerido.

3.1.1.6 LABORES A REALIZAR

Las labores básicas de los servicios de aseo y mantenimiento incluyen las que a continuación se relacionan:

1. Mantener limpios y desinfectados todas las áreas relacionados con el parque bio-saludable, los baños, las canchas, etc , así como las áreas externas de las mismas.
2. Mantener limpia las instalaciones de las canchas en los eventos especiales que se realicen dentro de la misma.
3. Barrer, lavar, trapear, desmanchar, brillar y encerar los pisos, baños, gradas, etc.
4. Mantener en perfecto estado de aseo las zonas de la entrada principal.
5. Lavar, brillar, pisos, espejos, papeleras.
6. Realizar lavado de paredes y puertas.
7. Recolección, manejo, reciclaje y traslado de basuras dentro de las instalaciones. Responder por los elementos suministrados por IDECESAR para desarrollar las actividades.
8. Realizar brigadas de aseo cuando se requiera por parte del supervisor designado por IDECESAR
9. Informar sobre situaciones que se presenten relacionadas con daños en tuberías, sanitarios, lavamanos, lámparas, bombillos, vidrios, entre otros.
10. Realizar la limpieza y mantener aseada la gramilla de la cancha.
11. Las que el supervisor del contrato asigne sin que altere el objeto del contrato

3.1.1.7 INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO

Para la realización de los servicios de aseo y mantenimiento solicitados, se requiere como mínimo el suministro mensual de los insumos de aseo por parte del contratista, que más adelante se discriminan, los cuales deben ser entregados en el sitio donde se prestara el servicio dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes, a excepción del primer mes de servicio, el cual se realizara el día que la Empresa inicie las labores. Dichos insumos y elementos deben ser de buena calidad. En la propuesta el proponente debe indicar la marca de los insumos y elementos a suministrar en desarrollo del contrato.

Por intermedio del supervisor del contrato se solicitará el cambio de los materiales o las cantidades que no cumplan con los requerimientos de la entidad para la correcta prestación del servicio.

El personal que labora en el área de aseo, deberá garantizar un perfecto estado de higiene y limpieza utilizando las herramientas adecuadas para cada lugar.

Los insumos y elementos de aseo solicitados en el presente estudio, son los mínimos requeridos para la ejecución del contrato.

INSUMOS Y ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO				
No.	INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	OPERARIA (O) DE TIEMPO COMPLETO	PERIODICIDAD DE ENTREGA
1	Blanqueador o límpido	Litro	2	Mensual
2	Desinfectante	Litro	1	Mensual
3	Rastrillo	Unidad	1	Trimestral
4	Ambientador liquido	Litro	1	Mensual
5	Limpiavidrios	Litro	1	Mensual
6	Bayetillas rojas	Unidad	4	Mensual
7	Guantes plásticos	Par	1	Mensual
8	Bolsa basura negra tamaño industrial	Paquete x 20	1	Mensual
9	Varsol	Litro	1	Mensual
10	Esponjillas	Unidad	3	Mensual
11	Detergente en polvo	Bolsa de 1Kg	3	Mensual
12	Recogedores de basura	Unidad	2	semestral
13	Baldes	Unidad	1	semestral
14	Churrusco	Unidad	1	Por una sola vez
15	Escoba de palito	Unidad	1	Trimestral
16	Trapero	Unidad	1	Trimestral
17	Escoba blanda	Unidad	1	Trimestral

Nota: El proponente indicará la marca de los insumos y elementos de aseo los cuales deberán ser de marca reconocida en el mercado.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

SOPORTE DE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

TIPIFICACION DE RIESGOS

IDECESAR, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.25.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías	Incumplimiento y retraso en el inicio del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Requerimientos al contratista para que presente las garantías dentro del plazo señalado en el cronograma.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Posterior a la suscripción del contrato	Una vez se presenten las garantías exigidas	Seguimiento	Permanente suscrito el Contrato
												Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta						Idecesar				
												Imposición de multas										
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Ocurrencia de accidente a funcionarios, empleados o visitantes, en las	Genera recobros a la entidad y afectación o detrimento patrimonial	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Supervisión y capacitación al personal y adecuadas medidas preventivas.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisor	De inmediato, con la ejecución del contrato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento	Permanente

					sus trabajadores	to de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.						Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas											
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Incumplimiento del contrato y déficit para la entidad en la adquisición del servicio requerido	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión permanente en la ejecución del contrato	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	De inmediato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento	Permanente durante la ejecución del contrato	
												Estricto cumplimiento de las condiciones del servicio a contratar y demás cláusulas pactadas en el Contrato						Idecesar					
												Requerimientos de cumplimiento al contratista											
												Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas											

CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Adicionalmente, las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación.

5.1 INICIACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La iniciación del contrato se realizará a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previa legalización del mismo.

5.2 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será en las Instalaciones de los Parques del Barrio Las Flores, La Nevada y Divino Niño, ubicados en el municipio de Valledupar.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será de seis (6) meses y dieciséis (16) días, contados a partir del quince (15) de junio de 2017, es decir, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, previa legalización del contrato respectivo y firma del acta de inicio, la cual se suscribirá entre el contratista y el supervisor del contrato. Parágrafo: este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

5.3 VALOR DEL CONTRATO

Será aquel que corresponda a la Oferta que sea la seleccionada por el Gerente del Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR, mediante Resolución de Adjudicación, conforme a la evaluación que resulte del presente proceso de selección.

5.4 FORMA DE PAGO

IDECESAR cancelará al Contratista seleccionado el valor del Contrato por mensualidades vencidas y/o fracción de mes respectivo, previa presentación de la factura, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. SE DEBE ANEXAR LA COPIA DE LA PILA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE PAGADA DONDE SE MUESTRE EL LISTADO DE PERSONAL que presta el servicio; así mismo, cumplido expedido por el Supervisor del Contrato. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, no podrán afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

5.5 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será supervisado por el Gerente del Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR o la persona que este designe para el efecto.

Obligaciones del supervisor:

1. Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Verificar que el servicio prestado por el CONTRATISTA corresponda a las especificaciones determinadas por IDECESAR, en el proceso de Selección y la Oferta presentada por el CONTRATISTA.
4. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
5. Expedir los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato como requisito previo para el trámite de los pagos.
6. Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Verificar el Cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales como con el personal que ejecute el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2.002.
8. Informar a IDECESAR respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista.
9. Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final del servicio, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única.
10. Presentar ante IDECESAR en forma oportuna y debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones del contrato con un tiempo de antelación mínimo de un mes.
11. Remitir a la Oficina Jurídica a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos.
12. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato.

5.6 GARANTÍAS

El oferente en la etapa precontractual presentará la **Garantía de Seriedad de la Oferta**, riesgo que está representado por incumplimiento o negativa del contratista en la suscripción y firma del contrato, esta póliza será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado en el proceso de selección con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

En la etapa contractual, el proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR, de acuerdo de acuerdo con el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1085 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

a) El Cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Calidad del Servicio: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por

ciento (10%) del valor total del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

Así mismo, el contratista constituirá un amparo autónomo contenido en póliza anexa que cubra la **d) Responsabilidad Civil Extracontractual**, por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la Póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El término de la Garantía Única correrá a partir de la iniciación de la vigencia de los amparos y estará sujeta a la aprobación del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO.- REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS.** El **CONTRATISTA** repondrá el monto de las garantías cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho el valor asegurado se disminuyere o agotare, como en los casos de siniestros que afecten su valor. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Dentro de los términos establecidos en el presente contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrá ser cancelado sin la autorización del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR. El **CONTRATISTA** mantendrá vigente hasta la liquidación del presente del contrato las Garantías a las cuales se refiere esta Cláusula y está a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo. En el evento en que el **CONTRATISTA** no presente en forma oportuna los Anexos Modificatorios a las Garantías constituidas, autoriza expresamente al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR para solicitar dichos Anexos a la Aseguradora o Banco, a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, quien por la firma del presente contrato autoriza también expresamente al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO QUINTO.-** Para efectos de ampliación del plazo o adición del valor del presente contrato, el **CONTRATISTA**, presentará Certificado de Modificación sobre los riesgos amparados en las Garantías. **PARÁGRAFO SÉXTO:** Las vigencias de todos los amparos se ajustarán a la fecha de iniciación del Contrato. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** La constitución de las Pólizas no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

5.7 INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** queda obligado a mantener al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, derivada de la ejecución del contrato.

5.8 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá sub-contratar o ceder total ni parcialmente el contrato que resulte de este proceso a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR; éste se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

5.9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** manifestará, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2.000, 0734 de 2.002 y la Ley 1474 de 2011.

5.10 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

El Contrato requerirá para su perfeccionamiento del acuerdo entre las partes elevado a escrito, para la ejecución del mismo se requiere el correspondiente registro presupuestal, y aprobación de las Garantías.

5.11 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, el Contrato se registrará por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales.

5.12 TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el parágrafo segundo del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, "... será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas jurídicas, particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total ó parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación....". Y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

5.14 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.

De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR y se adoptará por acto administrativo motivado.

5.14 OBLIGACIONES LABORALES

Serán obligaciones del contratista como empleador: Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Suministrar al Supervisor y/o Interventor del Contrato la información que acredite el pago Parafiscales I.C.B.F., Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar.

Presentar al Supervisor y/o Interventor a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales,

expedida por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación entre los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.

Así mismo, el contratista tomará las provisiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. No existirá entre el contratista ni el personal que este utilice para la ejecución de los trabajos, vínculo laboral alguno con el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR .

5.15 IMPUESTOS

El proponente estimará el valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato. Así mismo, el proponente seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de re fuente, I.C.A. e I.V.A., dependiendo del régimen en que se encuentre inscrito.

El oferente seleccionado deberá cancelar los Impuestos Departamentales de Estampilla, en la oficina de Rentas de la Gobernación del Cesar, por lo que estos deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar propuesta, se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasa y contribuciones que se orienten en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental o municipal.

El contratista deberá cancelar al Departamento del Cesar las siguientes estampillas:

ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	0.5%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1.5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL	1.0%

Nota: Para efectos de pago de estos impuestos de orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el grupo de gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar

5.16 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La CONTRATISTA, se obliga entre otras:

- a) Cumplir con el objeto del contrato conforme lo establecido en los documentos del proceso de Selección.
- b) Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.
- c) Prestar el servicio de Aseo y mantenimiento con operarios en buenas condiciones físicas y en buen estado de salud y que cumplan con la mayoría de edad.
- d) El personal que vincule el CONTRATISTA para la prestación del servicio de Aseo y mantenimiento deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación.
- e) Será obligación del CONTRATISTA como empleador, dar cumplimiento a las normas

laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1.993 y 797 de 2.003 y decretos reglamentarios.

f) Realizar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, cuyos pagos deben ser realizados dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

g) Suministrar en forma mensual al supervisor del contrato delegado por IDECESAR, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, del personal con el cual ejecute el contrato, así como el del pago oportuno a estos. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución de la prestación del Servicio de Aseo y mantenimiento e IDECESAR, no existirá vínculo laboral alguno.

h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados y responderá por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° Numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

i) Suministrar al Supervisor designado por IDECESAR, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

j) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.

k) Constituir las Garantías Requeridas.

l) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del servicio que se va a contratar.

5.17 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, IDECESAR, se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente Contrato, de conformidad con lo estipulado en el Contrato.

2) Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través de la persona que IDECESAR designe para tal fin.

3) Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.

4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato de Prestación de Servicios.

5.18 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y al Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR , para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1) El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato ni con la ejecución del contrato. 2) El CONTRATISTA se compromete a no permitir que nadie, bien sea

empleado suyo o un agente comisionista independiente lo hagan en su nombre. 3) El CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la suscripción y ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la suscripción y ejecución, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, durante el desarrollo del contrato que se suscribirá.

5.19 PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

En virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007, la entidad tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el contrato, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.

De tal manera que, en el contrato a suscribir, se prevé en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, multas sucesivas equivalentes al uno por 0.1% del valor total del Contrato, por cada semana de mora en el incumplimiento. Las Multas serán impuestas por el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, mediante resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, respetando el derecho de audiencia, además, la multa no podrá ser impuesta con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

5.20 CADUCIDAD

El Instituto podrá declarar la caducidad del Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993 y en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

5.21 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes pactaran como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, el cual se considerará, como pago parcial de los perjuicios causados.

5.22 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Instituto, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo, responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2.002, Código Disciplinario Unico y deja expresa constancia el CONTRATISTA, que en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en la citada Ley 734 de 2.002.

5.23 NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato será de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR

Calle 28 No. 6ª – 15 Barrio Santa Rosa

Ciudad

_____, me permito presentar la propuesta relacionada con el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 01 de 2017 del Instituto para el Desarrollo del Cesar -IDECESAR, cuyo objeto consiste en contratar_____

Declaró así mismo que:

- 1.- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
 - 2.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adenda que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
 - 3.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
 - 4.- La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
 - 5.- No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
 - 6.- He visitado el área a intervenir y conozco sus características y condiciones
 - 7.- El valor de la presente propuesta es de..... (\$.....)
 - 8- El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, la siguiente:.....
Ciudad.....Departamento.....
Tel.....Fax.....
 - 9- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
 - 10- Me obligo para con la IDECESAR a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA y hasta su liquidación final.
- Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No..... Expedida por...Fecha de expedición.....Valor asegurado.....

Nombre y firma del proponente

C.C. No. expedida en.....

NOTA:

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR

Calle 28 No. 6ª – 15 Barrio Santa Rosa

Ciudad

_____, en mi calidad de Representante Legal de _____ me permito presentar la propuesta relacionada en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 01 de 2017 del Instituto para el Desarrollo del Cesar -IDECESAR, cuyo objeto consiste en contratar _____

Declaró así mismo que:

- 1.- Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
 - 2.- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
 - 3.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adendas, y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
 - 4.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.
 - 5.- He visitado el área a intervenir y conozco sus características y condiciones
 - 6.- La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
 - 7.- La sociedad que represento no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
 - 8.- El valor de la presente propuesta es de..... (\$)
 - 9.- La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, es la siguiente:
Ciudad Departamento.....
Tel.Fax.
 - 10.- Me obligo para con IDECESAR a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA y hasta su liquidación final.
 - 11.- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
- Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No.....Expedida por segurosFecha de expedición
- Valor aseguradoNombre completo del proponente.....

Nombre y Firma del representante legal
C.C. No. _____ expedida en _____

ANEXO No. 3

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores

Señores

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR

Calle 28 No. 6ª – 15 Barrio Santa Rosa

Valledupar

_____ en mi calidad de representante del Consorcio () o Unión Temporal (), me permito presentar la propuesta relacionada con el PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.01 de 2017 del Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR, cuyo objeto consiste en contratar _____

Declaró así mismo que:

- 1.- Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
- 2.- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio () o Unión Temporal () que represento.
- 3.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y adenda, que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- 4.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
- 5.- He visitado el área a intervenir y conozco sus características y condiciones
- 6.- La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
- 7.- Ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015 y demás normas concordantes.
- 8.- El valor de la presente propuesta económica es de..... (\$)
- 9.- La dirección comercial del Consorcio () o Unión Temporal () que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, es la siguiente:.....ciudad..... Departamento.....
Tel.....Fax.....
10. La duración del Consorcio () o Unión Temporal () será por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
11. Me obligo para con IDECESAR a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA y hasta su liquidación final.
12. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Póliza de garantía de seriedad de la propuesta NoExpedida por seguros.....Fecha de expediciónValor asegurado
Nombre completo del proponente.....

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. No. expedida en

ANEXO No. 4

CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores

Señores

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR

Calle 28 No. 6ª – 15 Barrio Santa Rosa

Valledupar

Apreciados señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 01 de 2017 del Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR, cuyo objeto consiste en _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION o NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con la las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de _____
Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión temporal ().

ANEXO No. 5

PROPUESTA ECONOMICA

	No. de Servicios	TIPO DE SERVICIO	VALOR MENSUAL UNITARIO (Sin incluir AIU)	VALOR UNITARIO AIU	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL COSTO MENSUAL
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, INCLUIDO INSUMOS Y ELEMENTOS, EN LOS PARQUES DEL BARRIO LAS FLORES, BARRIO LA NEVADA Y BARRIO DIVINO NIÑO, DE LA CIUDAD DE VALEDUPAR, DURANTE LA VIGENCIA 2017.	5	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)					
VALOR SEIS (6) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS							

Nota: Me comprometo a cumplir con todas las características y condiciones del servicio descrito en el presente Pliego de Condiciones.

Nombre y Firma del oferente
C.C. No. expedida en

ANEXO No. 7

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON DESTINO A LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR-CESAR									
Nombre o Razón Social del Proponente que solicita la Certificación:									
Nombre o Razón Social de la empresa que expide la Certificación:									
No. del contrato									
Objeto:									
Valor del Contrato:		\$							
Valor adición									
Valor Total del contrato									
Fecha de Iniciación:					Fecha de Terminación:				
Duración:									
Calidad del servicio:				Excelente				Buena o satisfactorio	
Nombre de la Persona que Expide la Certificación:									
Cargo de la Persona que Expide la Certificación:									
Dirección y teléfono de la Persona y/o empresa que Expide la Certificación:									
La presente Certificación se expide en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____									
Firma _____									
(*) El formato será diligenciado uno para cada contrato									

ANEXO No. 8

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____

FECHA: _____

CONTRATANTE: **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR**

CONTRATISTA: _____

NIT. _____

OBJETO: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, INCLUIDO INSUMOS Y ELEMENTOS, EN LOS PARQUES DEL BARRIO LAS FLORES, BARRIO LA NEVADA Y BARRIO DIVINO NIÑO, DE LA CIUDAD DE VALEDUPAR, DURANTE LA VIGENCIA 2017.**

VALOR: \$ _____

DURACION: **SEIS (6) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS**

Entre los suscritos, **OSWALDO MAURICIO ANGULO AGUDELO**, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.405.937 expedida en Bogotá D.C., quien en su condición de Gerente, según consta en Acta de Posesión de fecha 25 de enero de 2016, obrando en virtud de la facultad otorgada por la Junta Directiva, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR**, entidad identificada con el NIT No. 900.062.489-8, quien en adelante para todos los efectos se denominará **IDECESAR**, por una parte, y por la otra, _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien actúa en su calidad de Representante Legal, debidamente facultado, según Certificado de Cámara de Comercio, de _____, identificada con el Nit No. _____, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto Decreto1082 de 2015, así como las normas civiles y comerciales pertinentes, y por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el Instituto para el Desarrollo del Cesar-**IDECESAR**, atendiendo la necesidad planteada según los estudios previos de conveniencia, oportunidad y justificación realizados, ordenó a través de la Resolución No _____ del _____ de _____ de 2017, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2017, tendiente a contratar la prestación del servicio de aseo, incluido insumos y elementos, en los parques del Barrio Las Flores, Barrio La Nevada y Barrio Divino Niño, de la ciudad de Valledupar, durante la vigencia 2017. **b)** Que el presupuesto oficial estimado para la ejecución del proceso de Selección de Selección Abreviada No. 01 de 2017 fue de: SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$74.872.882) incluidos AIU e IVA y demás impuestos y contribuciones vigentes. Iva e impuestos de ley, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 108 de fecha 10 de mayo de 2017. **c)** Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2017, se surtió de conformidad con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. **d)** Que mediante Resolución No. _____ de _____ de 2017, se procedió a adjudicar el contrato objeto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2017 al proponente _____. **e)** Que conforme a lo expuesto, agotado el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2017, el presente contrato se suscribe con el proponente escogido, y se registrá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, INCLUIDO INSUMOS Y ELEMENTOS, EN LOS PARQUES DEL BARRIO LAS FLORES, BARRIO LA NEVADA Y BARRIO DIVINO NIÑO, DE LA CIUDAD DE VALEDUPAR, DURANTE LA VIGENCIA 2017. SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de _____ PESOS MCTE (\$ _____ .oo) incluido iva y demás impuestos y contribuciones vigentes. **IDECESAR** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del Contrato por mensualidades vencidas y/o fracción de mes respectivo, previa presentación de la factura, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. **SE DEBE ANEXAR LA COPIA DE LA PILA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE PAGADA DONDE SE MUESTRE EL LISTADO DE PERSONAL** que presta el servicio; así mismo, cumplido expedido por el Supervisor del Contrato. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, no podrán afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. **TERCERA.- LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato será en las Instalaciones de los Parques del Barrio Las Flores, La Nevada y Divino Niño, ubicados en el

municipio de Valledupar. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato, será de seis (6) meses y dieciséis (16) días, contados a partir del quince (15) de junio de 2017, es decir, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, previa legalización del contrato respectivo y firma del acta de inicio, la cual se suscribirá entre el contratista y el supervisor del contrato. Parágrafo: este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** La CONTRATISTA, se obliga entre otras: **a)** Cumplir con el objeto del contrato conforme lo establecido en los documentos del proceso de Selección. **b)** Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello. **c)** Prestar el servicio de Aseo y mantenimiento con operarios en buenas condiciones físicas y en buen estado de salud y que cumplan con la mayoría de edad. **d)** El personal que vincule el CONTRATISTA para la prestación del servicio de Aseo y mantenimiento deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación. **e)** Será obligación del CONTRATISTA como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1.993 y 797 de 2.003 y decretos reglamentarios. **f)** Realizar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, cuyos pagos deben ser realizados dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. **g)** Suministrar en forma mensual al supervisor del contrato delegado por IDECESAR, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, del personal con el cual ejecute el contrato, así como el del pago oportuno a estos. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución de la prestación del Servicio de Aseo e IDECESAR, no existirá vínculo laboral alguno. **h)** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados y responderá por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° Numeral 4° de la Ley 80 de 1993. **i)** Suministrar al Supervisor designado por IDECESAR, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **j)** Los cambios del personal, se harán de común acuerdo entre la entidad CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **k)** Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato. **l)** Constituir las Garantías Requeridas. **m) DOTACION:** Los uniformes de dotación del personal establecido por la Empresa contratista a utilizar por los operarios incluirán blusa, pantalón o falda y demás elementos necesarios para la prestación del servicio. El contratista presentará muestra de los uniformes para que la Entidad proceda a la selección del mismo. De igual forma, dicho personal deberá estar debidamente carnetizado por la empresa contratista. El Contratista dotará al personal seleccionado por ésta para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos de protección personal requeridos por seguridad industrial (guantes, tapabocas, arnés, cinturones, zapatos antideslizantes, botas impermeables, señales, respiradores para polvo reusables, etc.). En todo caso, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **n) HORARIO:** Las labores deben realizarse en un total de 48 horas diurnas cumplidas de lunes a sábado por operario (a) de tiempo completo; los turnos de prestación de servicios se establecerán de común acuerdo con el supervisor del contrato, reservándose IDECESAR, el derecho a modificarlos de acuerdo a las necesidades del servicio. **ñ) SUPERVISIÓN:** El CONTRATISTA debe garantizar la supervisión continua en la prestación del servicio. El contratista deberá supervisar y coordinar el personal que ponga a disposición de la Entidad, realizando el seguimiento e inspección del servicio contratado a través del SUPERVISOR DE AREA. **o)** El CONTRATISTA debe suministrar inmediatamente los reemplazos que tuvieren que hacerse, una vez tenga conocimiento de la ausencia de alguna operaria (o), disponiendo del personal necesario para hacer los reemplazos oportunamente al encargado del seguimiento del contrato por parte de IDECESAR. **p) CAPACITACIÓN DEL PERSONAL:** El contratista garantizará que todo el personal a utilizar en la ejecución del contrato esté ampliamente capacitado para la ejecución del servicio requerido. **q) LABORES MINIMAS A REALIZAR POR EL PERSONAL DE ASEO:** Las labores básicas a realizar incluyen las que a continuación se relacionan: 1. Mantener limpios y desinfectados todas las áreas relacionados con el parque bio-saludable, los baños, las canchas, etc, así como las áreas externas de las mismas. 2. Mantener limpia las instalaciones de las canchas en los eventos especiales que se realicen dentro de la misma. 3. Barrer, lavar, trapear, desmanchar, brillar y encerar los pisos, baños, gradas, etc. 4. Mantener en perfecto estado de aseo las zonas de la entrada principal. 5. Lavar, brillar, pisos, espejos, papeleras. 6. Realizar lavado de paredes y puertas. 7. Recolección, manejo, reciclaje y traslado de basuras dentro de las instalaciones. Responder por los elementos suministrados por IDECESAR para desarrollar las actividades. 8. Realizar brigadas de aseo cuando se requiera por parte del supervisor designado por IDECESAR. 9. Informar sobre situaciones que se presenten relacionadas con daños en tuberías, sanitarios, lavamanos, lámparas, bombillos, vidrios, entre otros. 10. Realizar la limpieza y mantener aseada la gramilla de la cancha. 11. Las que el supervisor del contrato asigne sin que altere el objeto del contrato. **r)** Suministrar los insumos y elementos requeridos para la prestación del servicio de aseo, conforme lo establecido en el proceso de Selección y propuesta presentada. **s)** Todas las demás obligaciones consignadas en el Proceso de Selección y las que surjan de la naturaleza del contrato. **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR:** Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, el Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR se obliga a: **a)** Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente Contrato, de conformidad con lo estipulado en el Contrato. **b)** Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través de la persona que IDECESAR designe para tal fin. **c)** Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato. **d)** Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato de Prestación de Servicios. **CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La

Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR

Dir.: Calle 28 No. 6ª -15 – Instalaciones del antiguo Instituto Rosita Dávila

Tels.: 572 69 27 – 572 69 50

Valledupar – Cesar

Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Gerente de IDECESAR o la persona que este designe para tal fin, quien se encargará de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el CONTRATISTA. Corresponderá al Supervisor entre otras: **1.** Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. **2.** Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **3.** Verificar que el servicio prestado por el CONTRATISTA corresponda a las especificaciones determinadas por IDECESAR, en el proceso de Selección y la Oferta presentada por el CONTRATISTA. **4.** Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago. **5.** Expedir los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato como requisito previo para el trámite de los pagos. **6.** Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado. **7.** Verificar el Cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales como con el personal que ejecute el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2.002. **8.** Informar a IDECESAR respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista. **9.** Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final del servicio, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única. **10.** Presentar ante IDECESAR en forma oportuna y debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prórrogas de plazo o modificaciones del contrato con un tiempo de antelación mínimo de un mes. **11.** Remitir a la Oficina Jurídica a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos. **12.** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato. **OCTAVA.- COMPROMISO ANTICORRUPCION:** El CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y al Instituto para el Desarrollo del Cesar –IDECESAR, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1) El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato ni con la ejecución del contrato. 2) El CONTRATISTA se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo hagan en su nombre. 3) El CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Instituto para el Desarrollo del Cesar –IDECESAR, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la suscripción y ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la suscripción y ejecución, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Instituto para el Desarrollo del Cesar –IDECESAR, durante el desarrollo del contrato que se suscribe. 4) El CONTRATISTA se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la suscripción y ejecución del contrato. 5) En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho. **NOVENA.-SUJECION PRESUPUESTAL:** Los pagos realizados con ocasión del presente contrato serán con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. N° 108 de fecha 10 de mayo de 2017, con cargo al rubro 032010, expedido por el Profesional Especializado de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto) de IDECESAR, y que hacen parte integral del presente contrato. **DECIMA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA, se compromete a constituir, con sus propios recursos a favor del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR, de acuerdo de acuerdo con el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes: **a) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **c) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más. Así mismo, el contratista constituirá un amparo autónomo contenido en póliza anexa que cubra la **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la Póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El término de la Garantía Única correrá a partir de la iniciación de la vigencia de los amparos y estará sujeta a la aprobación del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO.- REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS.** El **CONTRATISTA** repondrá el monto de las garantías cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho el valor asegurado se disminuyere o agotare, como en los casos de siniestros que afecten su valor. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Dentro de los términos establecidos en el presente contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrá ser cancelado sin la autorización del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR. El **CONTRATISTA** mantendrá vigente hasta la liquidación del presente del contrato las Garantías a las cuales se refiere esta Cláusula y está a su cargo el pago de las primas

Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR

Dir.: Calle 28 No. 6ª -15 – Instalaciones del antiguo Instituto Rosita Dávila

Tels.: 572 69 27 – 572 69 50

Valledupar – Cesar

y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo. En el evento en que el **CONTRATISTA** no presente en forma oportuna los Anexos Modificatorios a las Garantías constituidas, autoriza expresamente al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR para solicitar dichos Anexos a la Aseguradora o Banco, a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, quien por la firma del presente contrato autoriza también expresamente al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO QUINTO.-** Para efectos de ampliación del plazo o adición del valor del presente contrato, el **CONTRATISTA**, presentará Certificado de Modificación sobre los riesgos amparados en las Garantías. **PARÁGRAFO SÉXTO:** Las vigencias de todos los amparos se ajustarán a la fecha de iniciación del Contrato, la cual empezará a contarse a partir del quince (15) de junio de 2.017. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** La constitución de las Pólizas no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMO PRIMERA.-** El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993 y en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **DÉCIMO SEGUNDA PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.-** Al presente contrato le son aplicables las normas establecidas en la ley 80 de 1993 artículos 14, 15, 16 y 17 sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales del contrato. **DÉCIMO TERCERA: PENAL PECUNIARIA.-** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, el cual se considerará, como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMO CUARTA: MULTAS.-** En virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007, y Manual interno de Contratación, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, se pactan multas sucesivas equivalentes al por 0.1% del valor total del Contrato, por cada semana de mora en el incumplimiento. Las Multas serán impuestas por el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, mediante resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, respetando el derecho de audiencia, además, la multa no podrá ser impuesta con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente. **DÉCIMO QUINTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.-** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria será descontado en primer término, de los valores que por cualquier concepto el CONTRATANTE adeude al **CONTRATISTA**. **DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** El **CONTRATISTA**, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2.002, Código Disciplinario Único y deja expresa constancia el **CONTRATISTA**, que en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en la citada Ley 734 de 2.002. **DÉCIMO SEPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Este Contrato es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **DÉCIMO OCTAVA.-CESIÓN DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE. **DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL **CONTRATISTA** manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2.000 y 734 de 2.002. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2.003, el **CONTRATISTA** deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje si a ello hubiere lugar, con su personal. **VIGÉSIMA : PERFECCIONAMIENTO.-** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Para su ejecución requiere registro presupuestal y aprobación de las Garantías establecidas en la Cláusula Décima del presente Contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.-** El **CONTRATISTA** queda obligado a mantener al Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, derivada de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS:** EL **CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos departamentales de estampilla, en los términos asignados, de acuerdo con el presente contrato, así como todos los tributos que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con la ley colombiana. **VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 23 del Código de Procedimiento Civil, se señala la ciudad de Valledupar, como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para el Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR, a la calle 28 No. 6ª – 15 Barrio Santa Rosa, teléfonos: 5726950-5726927; para el **CONTRATISTA**, a la _____ de la ciudad de _____, Teléfono-Fax: _____. Cualquier modificación será comunicada por el **CONTRATISTA** mediante escrito dirigido a Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR. En constancia, se firma en Valledupar, a los ____ (____) días del mes de _____ del dos mil diecisiete (2017).

Gerente IDECESAR

Representante Legal
Contratista

Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR
Dir.: Calle 28 No. 6ª -15 – Instalaciones del antiguo Instituto Rosita Dávila
Tels.: 572 69 27 – 572 69 50
Valledupar – Cesar